



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

CPC-SEA-126-30/01/2023

La suscrita Licenciada Josefina Díaz Aguilar, en calidad de Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, me permito presentar a consideración de este Comité de Participación Ciudadana, el **Acuerdo que contiene el Manual de Entrega Recepción del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal anticorrupción de Aguascalientes**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El 5 de septiembre del 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto 366 mediante el cual se adiciono el artículo 82 B a la Constitución Política local, precepto que establece las bases del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 2.- El 8 de mayo del 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 79, mediante el cual el Congreso local emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. (En adelante, Ley del Sistema Estatal).
- 3.- Que el Comité de Participación Ciudadana es la instancia colegiada a que se refiere el artículo 82 B. fracción III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal
- 4.- Que la suscrita Lic. Josefina Díaz Aguilar, asumí por ministerio de ley la Presidencia de este Comité de Participación Ciudadana el día 2 de febrero del 2022, labor que concluiré el próximo 2 de febrero del 2023.



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

CONSIDERANDOS

Primero. - Que el artículo 21 fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, establece que el Comité de Participación Ciudadana tiene entre sus atribuciones aprobar sus normas de carácter interno.

Segundo. - Que la entrega recepción es el acto administrativo mediante el cual el sujeto obligado (saliente), al concluir su cargo, empleo o comisión, hace entrega a quien se haya designado para sustituirlo, de los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos, así como la evidencia documental y toda información generada en el ejercicio de sus funciones.

Tercero. - Que el proceso de entrega recepción tiene como finalidad:

- a). - Asegurar la continuidad en los programas, proyectos, acciones, asuntos y compromisos, para dar cumplimiento a las atribuciones y funciones que tienen asignadas las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.
- b). - Contribuir a la integración de la información que facilite la toma de decisiones y la planeación estratégica del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.
- c). - Promover la rendición de cuentas y la transparencia en el actuar de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

II.- OBJETO

El presente Acuerdo tiene como objeto establecer las disposiciones para que las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal anticorrupción de Aguascalientes realicen el proceso de Entrega y Recepción de programas, proyectos,



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

acciones, asuntos, compromisos e información a su cargo, de manera ordenada, eficientes, transparente, confiable, oportuna y homogénea.

III.- SUSTENTO

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se rotarán anualmente la representación ante el Comité Coordinador, atendiendo a la antigüedad que tengan en el Comité de Participación Ciudadana

De presentarse la ausencia temporal del representante, el Comité de Participación Ciudadana nombrará de entre sus integrantes a quien deba sustituirlo durante el tiempo de su ausencia. Esta suplencia no podrá ser mayor a sesenta días naturales. En caso de que la ausencia sea mayor, ocupará su lugar por un periodo máximo sesenta días naturales, el miembro al cual le correspondería el periodo anual siguiente y así sucesivamente (artículo 19 de la LSEA).

Dentro de las atribuciones del Presidente del Comité de Participación Ciudadana en su artículo 21 fracciones IV y V, de la LSEA de Aguascalientes, se establece la de garantizar el seguimiento de los acuerdos aprobados por dicho Comité y aquellos que deriven del propio programa de trabajo anual, así como llevar el archivo de dicho Comité.

En términos de lo descrito, se somete a su consideración el:

ACUERDO DEL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE AGUASCALIENTES QUE CONTIENE EL MANUAL DE ENTREGA RECEPCION.

PRIMERO. - Se aprueba el Manual de Entrega Recepción del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, en términos del anexo único del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

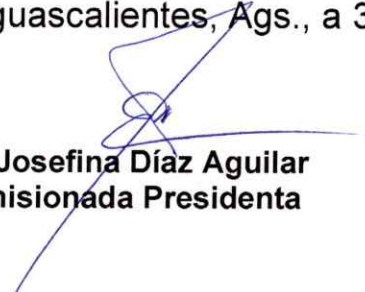


COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

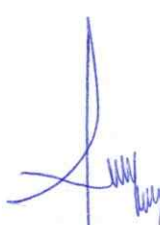
SEGUNDO. - El presente Acuerdo, iniciara su vigencia a partir de su aprobación.

TERCERO. - Publíquese y difúndase el resultado del presente acuerdo.

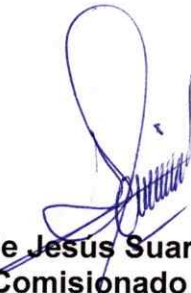
Aguascalientes, Ags., a 30 de enero del 2023



Lic. Josefina Díaz Aguilar
Comisionada Presidenta



Mtro. Francisco Miguel Aguirre Arias
Comisionado



Mtro. José de Jesús Suarez Mariscal
Comisionado



Lic. Salvador Vázquez Caudillo
Comisionado



Dra. Marcela Leticia López Serna
Comisionada



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

ANEXO UNICO

Del Acuerdo del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, que contiene el Manual de Entrega Recepción del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, así como los formatos de Acta de Entrega Recepción, Formato de Seguimiento de las Sesiones y Formato de Seguimiento de los Acuerdo del Comité